



Nombre del trámite o servicio	LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL CUERNAVACA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN.
Homoclave	RMTyS/SDSySP/038/2022
¿Trámite o servicio?	Trámite.
Descripción del trámite o servicio	Trámite para obtener Licencia Ambiental Municipal Cuernavaca (Anteriormente Constancia de No Afectación Arbórea Y Dictamen de Visto Bueno Ambiental) modalidad de construcción, para proyecto (s) de construcción en el territorio del municipio de Cuernavaca.
Modalidad del trámite o servicio	Presencial y en línea.
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Los interesados podrán solicitar Licencia Ambiental Municipal Cuernavaca (Anteriormente Constancia de No Afectación Arbórea Y Dictamen de Visto Bueno Ambiental) Modalidad de Construcción, cuando se pretenda realizar un proyecto de construcción y/o desarrollo urbano, dentro del territorio del municipio de Cuernavaca, para posterior mente solicitar la licencia de construcción.
Beneficio del servicio, en su caso	Contar con un documento que cumpla con el programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca y que permita mantener el control en la protección de la flora en el municipio de Cuernavaca y evitar la depredación de la misma y que cumpla con la normatividad ambiental aplicable.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez KM. 1.5, Colonia Vicente Estrada Cajigal, C.P. 62460 (Interior Del Parque Alameda "Luis Donald Colosio Murrieta"), Cuernavaca, Morelos., Tel.: 777 100-05-94
Días y horarios de atención al público	De lunes a viernes de 8.00 a 15:00 hrs.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director General De Desarrollo Sustentable
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Única sede.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Cualquier persona, física o moral, que desee solicitar el trámite.
Medio de presentación	Digital a través de link y presencial. https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/Default.aspx
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	UMA (Unidad de medida y actualización) 1 UMA=\$96.22 en razón de lo anterior: Licencia Ambiental Municipal Cuernavaca Modalidad Construcción

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



	<ul style="list-style-type: none"> • Para construcción de casa habitación en colonias y poblados, de acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca. Siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 metros cuadrados, costo 15 UMA´s. • Para construcción de casa habitación en colonias y poblados, para construcción destinada a actividad productiva en colonias y poblados, de acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca. Siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 metros cuadrados, costo 19 UMA´s. • Para construcción de casa habitación en zona residencial y fraccionamientos, de acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca. Siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 metros cuadrados, costo 28 UMA´s. • Para construcción destinada a actividad productiva en zona residencial y/o fraccionamientos, siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 metros cuadrados, de acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca, costo 55 UMA´s. • Para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional, habitacional y/o recreativo. - predios de 301 a 500 metros cuadrados de superficie del predio. De acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca, costo 80 UMA´s • Para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional, habitacional y/o recreativo. - predios de 501 a 1,000 metros cuadrados. De acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca, costo 135 UMA´s. • Para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional, habitacional y/o recreativo y/o en donde se encuentran más de 100 árboles en colonias y poblados, zona residencial y/o fraccionamiento- predios de 1,001 metros cuadrados en adelante. De acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca, costo 205 UMA´s.
Área (s) de pago	Caja de la tesorería municipal, ubicada en Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez Km. 1.5, Colonia Vicente Estrada Cajigal, C.P. 62460 (Interior Del Parque Alameda "Luis Donald Colosio Murrieta") Caja de la tesorería municipal, ubicada en Cuauhtemotzin, Número 4, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.
Forma de determinar el monto	Acorde a la cantidad de unidades de medidas de actualización que establece la ley de ingresos del municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de medida de actualización 2022: \$92.66 (noventa y dos pesos 66/100 m.n.)
Momento en que se debe realizar el pago	Previo a la obtención de la autorización.
Plazo máximo de resolución	Treinta días hábiles.
Vigencia	Noventa (90) días naturales.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta.
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Debe presentarse mediante formato del trámite por la página del municipio de Cuernavaca, subiendo los requisitos para el trámite y presentar los requisitos a la Secretaría de Desarrollo sustentable del municipio de Cuernavaca Morelos. trámite.
El formato o formatos correspondientes (URL)	Cuernavaca Digital www.cuernavaca.gob.mx
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	No es necesario agendar cita.
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	<p><i>Es necesario lleva a cabo la visita de verificación por parte de los verificadores de la Dirección General De Desarrollo Sustentable, para realizar el inventario arbóreo y el dictamen técnico marcando el plano de planta de conjunto presentado ante la dirección y obtener así todos los elementos que permitan la elaboración de la Licencia Ambiental Municipal Cuernavaca (Anteriormente Constancia De No Afectación Arbórea Y Dictamen De Visto Bueno Ambiental) modalidad de construcción, con respecto a la normatividad vigente.</i></p> <p><i>Fundamento jurídico: artículo 8° De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 85-D y 85-E De La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 17 De La Ley De Procedimiento Administrativo Para El Estado De Morelos; 8 De La Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente; 8, 38 Y 40 De La Ley Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente Del Estado De Morelos; artículo 29 fracción IX, 82, 83 fracción III, IX, XV, XVI, XVII, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XL, XLVI, 84 fracción II, inciso a), artículo 85, fracción I, VIII, XVII, XXV, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLVII, LV Y LVIII, Del Reglamento De Gobierno Y La Administración Pública Municipal De Cuernavaca, Morelos; artículos 2, 3, 8, 10 fracción VIII, XXIII, XXV, XXVIII, XXXIX, XLVI, LI, LIV, LVII, LVIII, 18, 19 fracciones IV, XII, XVI, XIX, XXV, XXVII, XXXI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLV, XLVIII incisos a), b), c) y d), fracción XLIX, L, LIII, LVII, LVIII, LXIII, LXIV, LXV, LXX, LXXI. LXXIV Y 31 fracción XVII, XIX, XXI, XXII, XXV, Del Reglamento Interior De La Secretaría De Desarrollo Sustentable Y Servicios Públicos Del Ayuntamiento De Cuernavaca</i></p> <p><i>Artículo 1, 2, 3, 4, fracción I, II, III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XVIII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XL, XLII, XLIX, LI; 9, fracción I, II; 10, fracción I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX; 18, FRACCIÓN IV; 19, 20, 21, 25, 30, 31, 32, 33,34, 35, 44, 45, 46, 47, del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5763 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve</i></p>
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el	Treinta días

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	Solventación de prevención: Cinco días Artículo 34, fracción VI, Del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Cuernavaca; artículo 52 Del Reglamento De Ecología Y Protección Al Ambiente Del Municipio De Cuernavaca.	
Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Paso 1	Crear un usuario en la página oficial del municipio de Cuernavaca https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/Default.aspx
	Paso 2	Ingresar el trámite a la dependencia de la Secretaría De Desarrollo Sustentable
	Paso 3	Cargar los documentos que requiere el apartado de inscripción en formato PDF
	Paso 4	Presentar los documentos (original y copia) a el área de ventanilla única de la Secretaria De Desarrollo Sustentable, para esperar la resolución de aceptación o rechazo.
	Paso 5	Pagar los derechos y realizar la restitución ecológica en el caso de aplicar.

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Solicitud firmada por el propietario y/o representante legal (formato)	1	1
2.	Identificación oficial del propietario y/o representante legal		1
3.	Carta poder en su caso (debidamente requisitada)	1	
4.	En caso de ser persona moral presentar copia de acta constitutiva y/o poder Notarial (con sello y firma del notario)		1
5.	Acreditación del solicitante de la propiedad, posesión o estancia legal del inmueble		1
6.	Plano catastral actualizado y/o verificado en campo (vigencia máxima de un año)		1
7.	Plano Arquitectónico de conjunto de 90X60 (que deberá contener en su caso cuadro de áreas, marcando como mínimo el 10% de áreas verdes del total del predio y/o acorde al PDU aplicable. (marcando la ubicación de los árboles presentes en el predio (tanto interior como exterior del predio) sean afectados o no (en caso de aplicar) y/o plano de cortes, sótanos y fachadas en su caso de ser necesario *		1
8.	Plano autorizado por uso de suelo en caso de proyectos destinado a actividades productivas, desarrollo habitacional, recreativas y/o de servicios). Plano de cortes, sótanos y fachadas en su caso de ser necesario. *		1
9.	Plano hidrosanitario 90x60 con dibujo esquemático del sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar marcando la disposición final. (No se autorizan pozos de absorción ni campos de oxidación). *		1
10.	Memoria de cálculo y descriptiva del sistema de tratamiento a utilizar acorde a la normatividad aplicable a la zona.		1
11.	Visto Bueno de la Asociación de Colonos y/o conjuntos urbanos, representante y/o administrador en el caso de condominios, unidades habitacionales y/o fraccionamientos.		1
12.	Licencia de uso de suelo (copia)		1
13.	Vo.Bo. del INAH (si se encuentra dentro de la poligonal del Centro Histórico o Barrio Tradicional)		1

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



14.	Copia de Alineamiento Federal y planos, emitido por la CONAGUA respetando las afectaciones emitidas por el alineamiento (en caso)		1
15.	Original del Plan de Manejo de Barranca. (en caso)	1	
16.	Copia de Constancia de Antigüedad de Construcción. (en caso)		1
17.	Fotografías impresas del predio y de la especie arbórea (en caso)	1	
18.	Copia de Alineamiento y Numero Oficial.		1

Es necesario para el trámite contar Visto Bueno de la Asociación de Colonos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 Del Reglamento De Ecología Y Protección Al Ambiente Del Municipio De Cuernavaca.

Es necesario subir al sistema de tramites del Ayuntamiento de Cuernavaca la solicitud con todos sus anexos, posteriormente presentarlos de forma física a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, solventar las observaciones que puedan surgir del trámite solicitado, realizar la restitución ecológica en el caso de aplicar (cuando se trata de retiros) el pago correspondiente de los derechos por la expedición del trámite.

Es necesario subir al sistema de tramites del Ayuntamiento de Cuernavaca la solicitud con todos sus anexos, posteriormente presentarlos de forma física a la Secretaria de Desarrollo Sustentable, solventar las observaciones que puedan surgir del trámite solicitado, realizar la restitución ecológica en el caso de aplicar (cuando se trata de retiros) el pago correspondiente de los derechos por la expedición del trámite.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Conservar el acuse de su solicitud con el objetivo de darle seguimiento al trámite.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Presentar todas y cada uno de los requisitos señalados y solventar los requerimientos que se soliciten para la obtención del trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio	<p>Artículo 29 fracción IX, 82, 83 fracción III, IX, XV, XVII, XXX, XXXV, XXXVIII, XL, 84 fracción II, inciso a), artículo 85, fracción I, VIII, XVII, XXV, XXXIX, XLII, XLIII y LVIII, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 02 de febrero de 2022, con el número de ejemplar 6037.</p> <p>Artículo 1, 2, 3, 4, fracción I, II, III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XVIII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XL, XLII, XLIX, LI; 9, fracción I, II; 10, fracción I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX; 18, fracción IV; 19, 20, 21, 25, 30, 31, 32, 33,34, 35, 44, 45, 46, 47, del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5763 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve</p>
De los requisitos	Artículo 32, 45, 46 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 04 de diciembre de 2019, con el número de ejemplar 5763.
Del costo	<p>Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 31 de diciembre del 2021, con el número de ejemplar 6027.</p> <p>Sección Octava 4.3.5 De los Servicios Ambientales Artículo 17 Los derechos de los servicios ambientales, se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes: Apartado 4.3.8.2.1 licencia ambiental municipal Cuernavaca modalidad construcción.</p>

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



4.3.8.2.1.1 para construcción de casa habitación en colonias y poblados, de acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca. Siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 metros cuadrados

4.3.8.2.1.2 para construcción de casa habitación en colonias y poblados, para construcción destinada a actividad productiva en colonias y poblados, de acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca. Siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 metros cuadrados.

4.3.8.2.1.3 para construcción de casa habitación en zona residencial y fraccionamientos, de acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca. Siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 metros cuadrados.

4.3.8.2.1.4 para construcción destinada a actividad productiva en zona residencial y/o fraccionamientos, siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 metros cuadrados, de acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca.

4.3.8.2.1.5 para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional, habitacional y/o recreativo. - predios de 301 a 500 metros cuadrados de superficie del predio. De acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca.

4.3.8.2.1.6 para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional, habitacional y/o recreativo. - predios de 501 a 1,000 metros cuadrados. De acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca.

4.3.8.2.1.7 para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional, habitacional y/o recreativo y/o en donde se encuentran más de 100 árboles en colonias y poblados, zona residencial y/o fraccionamiento- predios de 1,001 metros cuadrados en adelante. De acuerdo con el reglamento de ecología y al programa de ordenamiento ecológico del territorio del municipio de Cuernavaca.

De la afirmativa o negativa ficta

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019. Artículo 34 fracción IV del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Cuernavaca publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5795, el 18 de marzo de 2020.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con el artículo 51 c contenida en el Registro Municipal Organismo.

De conformidad con el artículo 54 información fue inscrita en el Regis facultado para exigir requisitos, doc

Calle Motolinía núm

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.